



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

2019-00012

Se incorpora al proceso el escrito allegado por la parte ejecutante, a la cual se le informa que la solicitud de medida cautelar presentada el 11 de febrero del presente año, y que fue recibido por este despacho el 13 del mismo mes y año, fue resuelto el 3 de marzo y librado el oficio correspondiente, el cual debió ser reclamado y tramitado por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza
